



OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0655/2024

ASUNTO: Se notifica el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, tercera entrega, en dispositivo de almacenamiento electrónico.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Derivado de lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la tercera entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico, el Informe Individual de Auditoría, que se indica a continuación:

Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría
380	Auditoría de TIC

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en este acto, las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, quedan formalmente notificadas, por lo que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación o por correo certificado, debe especificar en el asunto, el número de auditoría y las acciones o recomendaciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe identificarse con la clave de la acción, encontrarse debidamente certificada y, de ser posible, adjuntarse en archivos electrónicos. Ello, permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024 FEB 21 PM 4 23

OFICIALÍA DE PARTES
CÁMARA DE DIPUTADOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

No se omite señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación

C.c.p. Mtra. Claudia María Bazúa Witte, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.



Ente Público Auditado: 03100 Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sector o Ramo: 03

Auditoría: 22-0-03100-20-0380 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Título: Auditoría de TIC

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.2	<p>2022-0-03100-20-0380-01-001 Recomendación</p> <p>Para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación realice las acciones que le permitan robustecer sus mecanismos de control interno a fin de que, para futuras contrataciones en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, los instrumentos contractuales y sus anexos técnicos incluyan el detalle de los entregables requeridos, así como la definición de niveles de servicio; asimismo, fortalezca sus controles de supervisión y validación que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, para que los entregables y servicios se proporcionen en los términos, y con la calidad y veracidad requeridos y, en caso de incumplimiento, se apliquen las penalizaciones o deductivas correspondientes, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones para la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que los servicios contratados cumplan con los objetivos para los cuales fueron requeridos.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.5	<p>2022-0-03100-20-0380-01-002 Recomendación</p> <p>Para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación fortalezca sus mecanismos de control en materia de seguridad de la información, con procedimientos y controles para inventario y control de activos de software, protección de datos, configuración segura de activos y software empresarial, administración de cuentas, gestión de control de accesos, gestión continua de vulnerabilidades, gestión de registros de auditoría, protecciones del correo electrónico y navegador web, así como establecer y mantener programas de capacitación y concientización en materia de seguridad, gestión de proveedores de servicios, mantener un proceso de desarrollo seguro de aplicaciones, respuesta y manejo de incidentes de ciberseguridad, así como pruebas de penetración.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 03100 Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sector o Ramo: 03

Auditoría: 22-0-03100-20-0380 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Título: Auditoría de TIC

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.6	<p>2022-0-03100-20-0380-01-003 Recomendación</p> <p>Para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación fortalezca sus mecanismos de control interno, en materia de continuidad de las operaciones, que le permitan definir, formalizar e implementar un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio para poder identificar y establecer mecanismos de atención ante interrupción de las operaciones y que considere medidas de mitigación, roles y responsabilidades, áreas involucradas, mecanismos de comunicación y evaluación así como las políticas y procedimientos que permitan gestionar cada uno de los elementos que conformaran el sistema; definir y formalizar en conjunto con las áreas usuarias, un Plan de Continuidad del Negocio (BCP) basado en un Análisis de Impacto al Negocio (BIA), y un Plan de Recuperación en caso de Desastres (DRP), que incluya procedimientos y políticas formalizadas para la gestión de acceso físico, controles ambientales y gestión eléctrica en los centros de datos; adicionalmente, determinar procedimientos de pruebas periódicas que permitan evaluar el funcionamiento del Plan de Continuidad de Negocio ante una contingencia, así como de los mecanismos de réplica de información de respaldos y entre los centros de datos, con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones y que se cuenta con la capacidad suficiente de recuperación.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





URGENTE ENVIAR ACUSE DE RECIBO A LA ASF



EM036734167MX

D+1

ORIGEN 14201

DESTINO 02599

SPM-DCPE-007

REMITENTE (Sender)

DESTINATARIO (Addressee)

ASF090001
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

PICACHO-AJUSCO 167

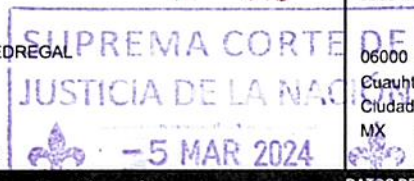
14110 AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL
TLALPAN
CIUDAD DE MEXICO
52001500
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ OASF/0655/2024
PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

José Ma. Pino Suárez No. 2, 2° Piso, Puerta 3004,

06000 Centro
Cuauhtémoc
Ciudad de México
MX

Fecha de Oficios: 21 de febrero de 2024.
Notificación C.P. 3ra. Entrega 2022.



DECLARACIONES (Custom Declarations)

DATOS DEL ENVIO (ACCEPTANCE INFORMATION)

ENTREGA (DELIVERY INFORMATION)

CONTENIDO / CONTENTS
 Documento DOC
 Mercancía MER
 Muestras SAMPLES
 Regalos GIFT
 Mercancías restringidas REST-GOODS
 Facturas INVOICE
 Certificado de Origen CERTIFICATE OF ORIGIN
 Licencia LICENSE

Resp: 0.250 Kg
Peso Volumetrico 0.000 Kg
Dimensiones : 0 X 0 X 0

Mensajero, clave y firma
1er aviso fecha
2do aviso fecha

Descripción de contenido / DETAILED DESCRIPTION OF EACH PIECE	Cantidad QUANTITY	Valor VALUE	Peso (Kg) WEIGHT	Código Amon HS	País de Origen COUNTRY OF ORIGIN
	1	\$ 0.00	0.250		MX
Total	1	\$ 0.00	0.250		

VALOR DECLARADO \$0,00
NO DE FACTURA
EMBALAJE
FLEJE
ACUSE DE RECIBO
FORMA DE PAGO
SUBTOTAL
IVA
TOTAL

Ventanilla fecha
Referencias en entrega
Fecha y hora de entrega / DELIVERY DATE AND TIME
Nombre y firma de la persona que recibe / PERSON NAME AND SIGNATURE

SIN SEGURO

Certifico que la información dada en la presente declaración de aduana es exacta y que este envío no contiene ningún objeto peligroso o prohibido por la legislación o por la reglamentación postal o aduanera. (I certify that the particulars given in this custom declaration are correct and that this item does not contain any dangerous article or articles prohibited by legislation or by postal or customs regulations).



EM036734167MX

Nombre y firma del remitente / SENDER SIGNATURE

Oficina de origen / ACCEPTANCE OFFICE
27/02/2024 11:32
ELABORO (NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO)

INSTRUCCIONES
RETORNO DE ACUSE A REMITENTE

Causal de devolución
 DOMICILIO INSUFICIENTE.
 DESCONOCIDO EN EL DOMICILIO.
 NO RECLAMADA (TERMINO DE LEY).
 REHUSADA POR EL INTERESADO.
 CAMBIO DE DOMICILIO.
 FALLECIO.

AV. CEYLAN NO. 468 COSMOPOLITA MEXICO DF
CALL CENTER 01 800 701 7000
www.correosdemexico.gob.mx

